

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



**Martes 3 de Julio de 1956**

**Núm. 147**

Administración. — Intervención de Fondos  
a Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

*Anunciando subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en León*

En virtud de lo autorizado por el acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de los corrientes, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en León.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en la Sección de Obras de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (piso tercero del edificio del Ministerio de Hacienda) y en la Delegación de Hacienda en León.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de Julio de 1911, según quedó redactado por la de 20 de Diciembre de 1952: una en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ante el Ilustrísimo señor Director General; el Ingeniero Jefe de la Sección de Obras, el Interventor Delegado de Intervención General de la Administración del Estado en dicho Centro y un Abogado del Estado designado por la Dirección General de lo Contencioso, a las doce horas del día 31 de Julio próximo; y otra en la Delegación de Hacienda en León, a la misma hora e igual día, ante el Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, un Arquitecto designado por el Ilmo. Sr. Director Ge-

neral de Propiedades y Contribución Territorial y el Abogado del Estado que se designe oportunamente.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y en el de la Delegación de Hacienda en León.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, conforme al modelo que se inserta al final, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad; el poder si precisare cuando represente a otra persona o se trate de entidad jurídica; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el de ciento treinta y nueve mil veintitrés pesetas con ochenta y cinco céntimos (139.023,85 pesetas), por aplicación al presupuesto de contrata de los porcentajes de la Ley de 17 de Septiembre de 1940, como garantía provisional para responder de su proposición; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exige el Decreto-ley de 13 de Mayo de 1956, sobre incompatibilidades, si se trata de una sociedad, y el carnet de empresa con responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de Noviembre de 1944.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de la Junta de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de once millones ochocientos cuatro mil setecientas setenta pesetas ochenta y cuatro céntimos (11.804.770,84 pesetas), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificarán en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si,

terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en León se remitirá inmediatamente a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, la que previa comparación con el resultado de la celebrada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la Superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, en el importe que corresponda de aplicar a la cantidad en que se adjudique la subasta los porcentajes que establece la Ley de 17 de Septiembre de 1940.

El Jefe o encargado del Registro General de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y el de la Delegación de Hacienda en León certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de inscripción.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en León», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio (o en concepto de Apoderado de don ..... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ....., domiciliada en ..... (según copia de escritura de mandato del poder que acompaña y justifica esta gestión), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en León, se compromete a realizar las obras citadas, tomando a su car-

go su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la suma de ..... pesetas (en número y letra).

Madrid, 27 de Junio de 1956.—El Director general, Justo González-Tarrio.

2804 Núm. 750.—473,00 ptas.

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del S. M. N. Bow, nombrado Cónsul del Canadá en todo el territorio español (Península) e Islas Baleares.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 2 de Julio de 1956.

2796 El Gobernador Civil.  
Antonio Alvarez Rementería

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NÚMERO 17

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela Ovina en el término municipal de Villabraz, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Febrero de 1956.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 22 de Junio de 1956.

2762 El Gobernador Civil.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

La Empresa «Construcciones Metálicas y de Maquinarias», con residencia en esta Ciudad (Hotel Olliden), solicita autorización para cruzar la Carretera Nacional de Adanero a Gijón, Km. 324, Hm. 8, con un colector y llevarlo por debajo de la cuneta de la margen izquierda hasta el Hm. 7 en una longitud aproximada de 150 metros para desembocar en las inmediaciones del río Torio.

Lo que se hace público para que

los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de León, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2603 Núm. 745.—77,00 ptas.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 59

#### CIRCULAR

Para conocimiento de los interesados y Alcaldes respectivos, cuyos Ayuntamientos corresponden a esta Junta de Clasificación y Revisión, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la sesión para fallar los expedientes de prórroga de segunda clase (por estudios) correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1951 hasta 1956, ambos inclusive, que los tengan solicitado, tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Julio a las nueve de la mañana.

León, 30 de Junio de 1956.—El Teniente Coronel Presidente, (ilegible).

2795

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Anuncio de concurso-oposición.—En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día 6 de los corrientes, y de conformidad con las disposiciones de aplicación, se anuncia, por término de treinta días hábiles, un concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sub Capataz de Jardines, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La plaza estará dotada con el sueldo anual de 8.212,50 pesetas, más los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, disfrutando además, en la actualidad, de otras dos pagas extraordinarias y plus de cargas familiares, que, concedidos voluntariamente por la Corporación, pueden ser suprimidos.

Segunda. Para tomar parte en este concurso oposición, habrá de acreditarse, con los documentos que se indican, y por disposición del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45. Se justificará con la oportuna certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

No obstante, podrán concurrir aquellos que excedan del límite máximo de la edad, siempre que justifique haber prestado anteriormente servicios computables a la Administración Local, por un periodo superior a la diferencia existente entre la edad máxima para tomar parte en el concurso-oposición y la que tenga el solicitante.

b) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el art. 36 del citado Reglamento. Se justificará mediante la correspondiente declaración jurada.

c) Buena conducta, que se acreditará con la certificación expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

d) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con la certificación por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditándose este extremo con la certificación médica correspondiente.

Independientemente de esta documentación, podrán los aspirantes presentar aquellos otros relativos a servicios prestados en materia de jardinería.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y habrán de presentarse en la Secretaría del mismo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la solicitud se acompañarán los documentos exigidos en esta convocatoria, sin que, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancia, se pueda completar la documentación defectuosa.

Habrà de unirse también a la solicitud el documento, expedido por la Caja de este Excmo. Ayuntamiento, que justifique que se ha satisfecho, en concepto de derechos de examen, la cantidad de veinticinco pesetas.

Cuarta. La fecha y hora del comienzo de los ejercicios será dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo para presentar solicitudes. Se anunciará por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará en la prensa local con una antelación mínima de dos días.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-

Presidente o miembro electivo de la Corporación, designado por aquél y por los siguientes Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado oficial y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

Sexta. Los ejercicios de que constará este concurso oposición serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en lectura, escritura al dictado de un párrafo que el Tribunal determine, elegido de un periódico oficial, para apreciar la ortografía, corrección de escritura, limpieza y expresión gramatical; resolución de un problema de aritmética elemental que abarque las cuatro reglas y la redacción de una parte del servicio que versará sobre puntos que el Tribunal señalará oportunamente.

El otro ejercicio será oral, o por escrito, según acuerde el Tribunal y consistirá en responder a las preguntas que se le formulen y que versarán principalmente sobre lo siguiente: injertos en sus distintas clases y variedades (rosales, lilos, ligustrum, acacias, etc.); poda de árboles; conocimiento sobre follajes, floración y altura de diversos arbustos; época de hacer los semilleros, repicar, y su plantación definitiva en primavera y verano; plantas que en este clima florecen en primavera, verano y otoño.

Además tendrá lugar un ejercicio práctico, que se considerará de especial interés, consistente en trazar sobre el terreno un jardín previo plano, a escala. Este ejercicio podrá ser ampliado por el Tribunal a la confección de ramos, coronas y adornos con flores cortadas.

Séptima. La calificación de los ejercicios por el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo recabar previamente los asesoramientos técnicos correspondientes.

Octava. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta unipersonal correspondiente, para su aprobación y nombramiento.

Novena. Para la formulación de la propuesta de la adjudicación de la plaza, el Tribunal tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Décima. En todo cuanto no figure previsto en las presentes bases, regirá como supletorio el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Undécima. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del indicado Reglamento, el concursante a quien se le adjudique la plaza deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de nombramiento,

que podrá ser prorrogado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.

León, 25 de Junio de 1956.—El Alcalde, A. Cadórniga.  
2736 Núm. 749.—511,50 ptas.

#### Anuncio de concurso-oposición restringido

En ejecución de acuerdo de la Comisión municipal Permanente, adoptado el día 6 de los corrientes y de conformidad con las disposiciones de aplicación, se anuncia por término de treinta días hábiles, un concurso oposición restringido entre Vigilantes de Consumos, para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos y cinco Recaudadores, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las plazas de Cabos estarán dotadas con el sueldo anual de 8.125,00 pesetas y las de Recaudadores con 8.000,00 pesetas anuales, más los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, disfrutando además, en la actualidad, de otras dos pagas extraordinarias y plus de cargas familiares, que concedidos voluntariamente por la Corporación pueden ser suprimidos.

Segunda. Para tomar parte en este concurso oposición, es necesario que los interesados ostenten la plaza en propiedad con más de un año de servicios o en caso contrario hayan sido confirmados si llevaban más de dos años de servicios interinos.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición restringido, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y habrán de presentarse en la Secretaría del mismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la solicitud se acompañará certificación acreditativa indicada en la base segunda.

Independientemente de esta documentación, podrán los aspirantes presentar aquellos otros de concesión de recompensas, premios, etc.

Los que aspiren a ambas plazas, deberán presentar dos instancias, con una sola documentación haciendo constar en una de ellas que figura unida en la otra.

Cuarta. La fecha y hora del comienzo de los ejercicios, será dentro de los treinta días hábiles siguientes a la terminación del plazo para presentar solicitudes. Se anunciará por edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se publicará en la prensa local con una antelación mínima de dos días.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición, estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro electivo de

la Corporación, designado por aquél y por los siguientes vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado oficial, el Sr. Interventor o el Administrador de los Servicios Sustitutivos de Consumos, designación que corresponde al Ilustrísimo Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

Sexta. Los ejercicios de que constará este concurso oposición restringido, serán los siguientes:

Cabos.—Escritura al dictado de un párrafo que el Tribunal determine elegido de un periódico oficial para apreciar la ortografía, corrección de escritura, limpieza y expresión gramatical; resolución de un problema de aritmética elemental, que abarque las cuatro reglas, redacción de una parte sobre incidencias en el servicio, con arreglo a un caso concreto que señale el Tribunal y por último desarrollar, también por escrito, sobre las principales obligaciones encomendadas a los mismos.

Recaudadores.—Consistirán los ejercicios en la práctica de los mismos que para los Cabos con la diferencia del último, en que versará sobre las obligaciones de los Recaudadores.

Séptima. La calificación de los ejercicios por el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Octava. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta correspondiente para su aprobación y nombramiento.

Novena. Si en el momento del examen, existiese alguna vacante más, tanto de Cabos como de Recaudadores, podrá el Tribunal adjudicarla a los aspirantes que se consideren aptos para dicho empleo.

Décima. En todo cuanto no figure previsto en las presentes bases, regirá como supletorio el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Undécima. De conformidad con lo establecido en el art. 35 del indicado Reglamento, los concursantes a quien se les adjudiquen las plazas deberán tomar posesión de la misma en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de nombramiento.

León, 25 de Junio de 1956.—El Alcalde, A. Cadórniga.  
2735 Núm. 748.—365,75 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón para el cobro del impuesto sobre circulación de bicicletas.

Id. para el cobro de tasas por servicios del Cementerio municipal.

Id. para el cobro del arbitrio sobre circulación de perros.

Santa María del Páramo, a 19 de Junio de 1956.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 2717

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1955:	
Fresnedo	2730
Ejercicios de 1954 y 1955:	
Soto de la Vega	2724

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Rodiezmo	2681
Villamol	2693
Gordoncillo	2708
Fuentes de Carbajal	2722
Brazuelo	2759

#### Ayuntamiento de Valdemora

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento para el cobro del importe de la subasta de la limpieza del Reguero de Villa, de este municipio, en el año actual, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por un plazo de diez días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que figuran en el mismo, y formular las reclamaciones que estimen convenientes, quedando en firme las cuotas fijadas a cada cual, si contra las mismas no se reclama por escrito dentro del plazo señalado.

Valdemora, 23 de Junio de 1956.—El Alcalde, Cayetano Martínez. 2723

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Torrestío

Formadas y aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas de prestación personal y de transportes, por las cuales se habrán de llevar a efecto las obras a que hace referen-

cia el art. 565 del Decreto de 24 de Junio de 1955, se hallan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrestío, 14 de Junio de 1956.—El Presidente, Amadeo Díez Puente. 2637

### Administración de justicia

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Paz de Villanueva de las Manzanas, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas, que viene acordado por hurto de una bicicleta, según sumario núm. 69; acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 27 de Julio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Consistorial del Ayuntamiento, mandando citar al Sr. Fiscal, a las partes y testigos, para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con todas las demás que hubiere en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio, las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de citación en legal forma al denunciado José Mata Virosta, cuya última residencia la tuvo en Tejar de Vega de Villalobos (Zamora), y en la actualidad en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en Villanueva de las Manzanas, a veintiséis de Junio de 1956.—El Secretario, Demetrio Ortega. 2766

#### Fiscalía Provincial de Tasas

#### EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Juan Fernández González, de 30 años de edad, casado, hijo de Angel y de Juana, natural de Santa Lucía, vecino de León, Barrio de San Esteban, calle de Las Lagunas, 5-1.º, hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 22.064, de esta Fiscalía Provincial de Tasas, fué sancionado con multa de 4.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el cincuenta por ciento

de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente Edicto, pasados los cuales, si no lo verificase ni hiciera efectivo dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se interesará por la vía en un Campo de Trabajo. El interesado, puede recoger la copia de la resolución en esta Fiscalía Provincial, Avda. P. Isla núm. 11 1.º.

León, 18 de Junio de 1956.—El Fiscal Provincial de Tasas.—(ilegible). 2638

Por el presente se cita y hace saber a Angel Fernández González, de 26 años de edad, soltero, hijo de Angel y de Juana, natural de Santa Lucía (León), vecino de León, calle de San Pedro, 27, hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 22.064, de esta Fiscalía Provincial de Tasas, fué sancionado con multa de 1.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente Edicto; pasados los cuales si no lo verificase, ni hiciera efectivo dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y se interesará su ingreso en un Campo de Trabajo. El interesado, puede recoger la copia de la resolución en esta Fiscalía Provincial, Avda. del P. Isla núm. 11-1.º.

León, 18 de Junio de 1956.—El Fiscal Provincial de Tasas.—(ilegible). 2638

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de la Presa de Villaobispo de las Regueras

Se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de esta Presa, a Junta General que tendrá lugar en la casa Escuela de este Pueblo el día cinco del próximo mes de Agosto, a las once horas al objeto de examinar, y en su caso, discutir los proyectos de ordenanzas y reglamento porque ha de regirse esta Comunidad, su Sindicato y Jurado de Riego, previamente redactados por la Comisión designada al efecto.

Villaobispo de las Regueras, 26 de Junio de 1956.—El Presidente provincial, (ilegible).

2739 Núm. 744.—46,75 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
- 1956 -